

Bruselas, 12 de febrero de 2025
(OR. en)

6198/25

BETREG 2
AG 15
ECOFIN 145
CADREFIN 8
COMPET 69
FISC 23
UD 21
DIGIT 24
ENV 75
AGRI 51
DRS 7
MI 82
CYBER 42

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	12 de febrero de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 47 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Una Europa más sencilla y rápida: Comunicación sobre la aplicación y la simplificación

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 47 final.

Adj.: COM(2025) 47 final



Estrasburgo, 11.2.2025
COM(2025) 47 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Una Europa más sencilla y rápida: Comunicación sobre la aplicación y la simplificación

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los próximos cinco años, la Comisión llevará a cabo un ambicioso programa, tal como se establece en las orientaciones políticas¹, a través de políticas innovadoras y con visión de futuro, manteniendo un alto nivel de exigencia. Estas nuevas iniciativas se basarán en los fundamentos de una Unión Europea próspera, diversa y justa, para hacer de Europa un lugar aún más deseable para vivir, trabajar e invertir.

Al mismo tiempo, aligeraremos radicalmente la carga normativa para los ciudadanos, las empresas y las administraciones de la UE. Para impulsar la prosperidad y la resiliencia, la Comisión propondrá una simplificación sin precedentes que permitirá aprovechar las oportunidades, la innovación y el crecimiento. Pondremos en marcha una nueva dinámica para acelerar, simplificar y mejorar las políticas y la legislación de la UE y hacer que las normas sean más claras y fáciles de entender y se apliquen con mayor rapidez. También estrecharemos nuestra cooperación con todas las instituciones y partes interesadas pertinentes para que la responsabilidad compartida genere mejores resultados.

Reforzar la competitividad de la UE ha adquirido más importancia que nunca en el mundo actual, volátil e incierto. Requiere un entorno jurídico que estimule la creación y el crecimiento de empresas y que proteja y capacite a las personas de la manera más sencilla, rápida y eficaz posible. También exige que se preste especial atención a la evolución de las realidades sobre el terreno y que se definan objetivos claros, para alcanzar nuestros propósitos económicos, sociales y medioambientales por los medios más eficientes posibles.

La aplicación de unas normas rigurosas puede ser una poderosa fuente de ventaja competitiva. En muchos casos, sustentan el valor y la calidad de los productos europeos, protegen a nuestros ciudadanos, impulsan la innovación y garantizan que nuestra economía sea sostenible y justa. Estas ventajas solo se materializan si las normas de la UE son proporcionadas y eficaces y se aplican de forma plena y coherente. Nuestras normas también deben seguir progresando a medida que avanzan las fronteras del progreso humano y tecnológico y responder a la evolución mundial.

Como se destaca en el informe Draghi², la acumulación de normas a lo largo del tiempo a distintos niveles, su creciente complejidad y los retos a la hora de aplicarlas están teniendo una incidencia significativa en la competitividad de Europa, limitando nuestro potencial económico y nuestra prosperidad. Ha llegado el momento de hacer balance y apuntalar la calidad de nuestro marco regulatorio, con vistas a acelerar la consecución de los objetivos que ya hemos acordado.

Esto requiere una acción audaz y concertada, en lugar de un enfoque progresivo. La Comisión, el Parlamento Europeo, el Consejo, las autoridades de los Estados miembros a todos los niveles y las partes interesadas deberán colaborar para racionalizar y simplificar las normas de la UE, nacionales y regionales y aplicar las políticas de manera más eficaz. También es necesario superar la fragmentación normativa en el mercado único para impulsar un significativo crecimiento económico adicional.

La presente Comunicación expone los conceptos subyacentes a un programa de aplicación y simplificación que ofrezca mejoras rápidas y visibles para los ciudadanos y las empresas, a fin de lograr una UE más próspera, descarbonizada y resiliente. Los paquetes omnibus esbozados en el programa de trabajo de la Comisión para 2025 serán nuestros primeros resultados de este mandato. Son solo el principio. Estos esfuerzos continuarán a lo largo del

mandato, con la ambición de poner a prueba la resistencia de todo el acervo de la legislación vigente de la UE, en estrecha cooperación con los profesionales y las partes interesadas.

Para obtener resultados concretos, la presente Comunicación describe un conjunto compacto de herramientas, sin crear niveles superfluos de procesos o administración. En su lugar, la Comisión reorientará sus esfuerzos y sus recursos hacia el uso de estas herramientas, para establecer normas más sencillas y una aplicación más eficiente. Este cambio en la cultura regulatoria e institucional implicará a toda nuestra organización. Todos los servicios de la Comisión realizarán este esfuerzo de racionalización.

El enfoque de la Comisión con respecto a la aplicación y la simplificación se guiará por la necesidad de hacer balance del pasado, transitar por el presente y configurar el futuro. Para lograr mejor los objetivos de nuestras políticas, simplificaremos las normas existentes siempre que sea necesario y garantizaremos que se apliquen mejor. Revisaremos y adaptaremos nuestro marco regulador para que responda en mayor medida a las necesidades de los ciudadanos y las empresas. La Comisión tendrá debidamente en cuenta los principios de mejora de la legislación y la seguridad jurídica a la hora de presentar propuestas de simplificación. Los nuevos instrumentos de mejora de la legislación y simplificación garantizarán que las futuras leyes se diseñen teniendo en cuenta la aplicación y la simplificación desde el principio. A través de todas estas acciones, perseguiremos una consecución más eficaz y eficiente de nuestros objetivos económicos, sociales y medioambientales.

II. GARANTIZAR QUE LAS POLÍTICAS DE LA UE OBTENGAN RESULTADOS CONCRETOS

En los últimos años, la UE ha demostrado su compromiso de hacer frente a los retos de forma directa, acordando políticas ambiciosas a un ritmo rápido para responder a múltiples y complejos acontecimientos y crisis. Nuestro éxito depende ahora tanto de lograr una aplicación efectiva como de evitar que la acumulación de cargas para los ciudadanos, las empresas y las administraciones menoscabe nuestro propósito.

La aplicación afecta principalmente a los Estados miembros cuando incorporan el Derecho de la UE a la legislación nacional y garantizan su cumplimiento. También se refiere a la aplicación de las normas por parte de las autoridades, los ciudadanos y las empresas. Incluso en ámbitos en los que no existe legislación vinculante de la UE, el trabajo coordinado en relación a los objetivos acordados a escala de la UE se ha vuelto esencial para obtener resultados. Este trabajo coordinado también es necesario para evitar que requisitos nacionales adicionales no derivados del Derecho de la UE (la denominada «sobre-regulación»³) den lugar a una fragmentación del mercado único y creen una carga adicional para los ciudadanos y las empresas. En resumen, se trata de una responsabilidad compartida.

Las deficiencias en la aplicación de las normas y en la realización del mercado único⁴ suponen un lastre para nuestra prosperidad y competitividad. También pueden socavar la capacidad de la UE para cumplir sus objetivos políticos y defender los valores de la Unión. Como consecuencia de ello, los ciudadanos y las empresas no se benefician plenamente de las políticas de la UE, y las empresas a menudo se enfrentan a dificultades importantes a la hora de superar los obstáculos regulatorios y las cargas administrativas⁵.

Como parte del cambio más amplio de la cultura regulatoria, la UE debe centrarse en mejorar la aplicación de nuestras normas y en aunar fuerzas entre las instituciones de la UE, los Estados miembros y las partes interesadas. La Comisión acelerará su labor para lograr una mejor aplicación mediante:

- a) una colaboración más estrecha con los Estados miembros
- b) la inversión en capacidad administrativa, herramientas digitales y datos
- c) una interacción más eficaz con las partes interesadas
- d) medidas de ejecución rápidas y resueltas

a) Colaborar más estrechamente con los Estados miembros

La cooperación con los Estados miembros en la aplicación del Derecho de la UE es la manera más rápida de garantizar que las normas de la UE alcancen su objetivo. También ayuda a evitar que se produzcan infracciones en primer lugar. Para la Comisión, esto significa intensificar el diálogo con los Estados miembros y prestarles más apoyo para que apliquen correctamente y a tiempo el Derecho de la UE.

Cuando el Parlamento Europeo y el Consejo estén ultimando un acto jurídico importante, la Comisión preparará sistemáticamente una **estrategia de aplicación**⁶ para planificar cómo apoyará a los Estados miembros a lo largo de todo ese proceso. La estrategia determinará las posibles dificultades (jurídicas, administrativas o prácticas) a la hora de transponer y aplicar el acto jurídico, las disposiciones para hacer un seguimiento de los avances, las medidas de apoyo (también para las pymes) y un calendario claro. La reciente estrategia Ackno-RES es un buen ejemplo, ya que ayuda a los Estados miembros a aplicar procedimientos de concesión de permisos simplificados en el marco de la Directiva revisada sobre fuentes de energía renovables⁷.

La **información temprana de los Estados miembros y las partes interesadas** es crucial para que la Comisión prepare estrategias de aplicación efectivas que integren medidas de apoyo específicas y eficaces. En el caso de las directivas, los **modelos explicativos** de la Comisión y las **hojas de ruta para la transposición**, que los Estados miembros complementarán, darán lugar a una transposición más rápida y completa. Del mismo modo, las actualizaciones proactivas de las obligaciones nacionales que vayan más allá de los requisitos del Derecho de la UE (sobrerregulación) ayudarían a **abordar los efectos de las normas divergentes** en toda la UE.

La Comisión recurrirá a **grupos de expertos** y entornos similares para establecer asociaciones más estrechas entre las autoridades nacionales, facilitando con ello el proceso de aplicación y proporcionando apoyo entre iguales entre los Estados miembros. El enfoque voluntario del **Grupo de Trabajo para el Cumplimiento de la Legislación sobre el Mercado Único**, en el que la Comisión y los Estados miembros colaboran para eliminar las barreras del mercado, puede ser un modelo para un trabajo similar en otros sectores, como la competencia, las telecomunicaciones o la energía. Además, las agencias reguladoras de la UE también pueden contribuir a lograr una aplicación coherente del Derecho de la UE, en particular contribuyendo a una cultura común de supervisión.

b) Invertir en capacidad, herramientas digitales y datos para la Administración

La aplicación eficaz de las políticas depende de una Administración pública bien equipada y eficiente. Esto requiere un alto nivel de digitalización y acceso a datos y pruebas⁸, así como una dotación de personal y unas capacidades adecuadas en todas las administraciones implicadas. La UE cuenta con un conjunto de instrumentos y programas para apoyar las actividades de aplicación, el seguimiento y la evaluación. Por ejemplo, el **Instrumento de Apoyo Técnico** ayuda a los Estados miembros a desarrollar su capacidad administrativa, digitalizarse, llevar a cabo reformas y aplicar las prioridades de la UE en general, con una carga mínima para los Estados miembros. En el marco del **Espacio Administrativo Europeo (ComPact)**⁹, la Comisión presta apoyo para reforzar la capacidad administrativa a escala nacional, regional y local, centrándose en las capacidades y las transiciones digital y ecológica, y organiza intercambios para que los funcionarios compartan buenas prácticas y trabajen en problemas comunes a través de las fronteras¹⁰. Además, en el marco del **Sistema de Información del Mercado Interior**, la Comisión facilita la cooperación administrativa transfronteriza digital en la aplicación de las normas del mercado único.

La Comisión fomentará el uso eficaz de estos instrumentos en la aplicación de nuevas políticas o legislación importantes.

c) Interactuar más eficazmente con las partes interesadas

No es posible prever determinados retos en materia de aplicación. Esta es la razón por la que la Comisión necesita contactos regulares con las partes interesadas y los profesionales para recabar opiniones sobre lo que está funcionando y lo que no, y para identificar formas de mejorar y facilitar la aplicación.

Cada comisario celebrará al menos dos diálogos sobre la aplicación al año con las partes interesadas. El objetivo será evaluar los avances y determinar los ámbitos que requieren atención para que las políticas de la UE produzcan resultados. Los diálogos se celebrarán con los principales grupos afectados por las políticas de la UE, como la industria, incluidas las pymes, los interlocutores sociales, las autoridades regionales y locales y la sociedad civil, con el objetivo de lograr una representación de intereses y una participación equilibradas. Sus resultados se presentarán en informes anuales de situación sobre el cumplimiento y la aplicación. Esto ayudará a detectar problemas de mala aplicación, sobrerregulación, sobrecumplimiento o fragmentación, y a encontrar oportunidades de simplificación y armonización. Estos diálogos comenzarán inmediatamente, con una primera ronda en el primer semestre de 2025.

d) Aplicar medidas de ejecución rápidas y resueltas

Si persisten deficiencias en la implementación y aplicación del Derecho de la UE a pesar del apoyo de la Comisión mencionado anteriormente, aceleraremos las medidas para lograr el cumplimiento. Los **mecanismos sectoriales de seguimiento y prevención**¹¹ y las **herramientas de resolución de problemas**¹² siguen siendo útiles para detectar problemas de cumplimiento y abordar problemas específicos. También pueden lograrse soluciones rápidas a través de un **diálogo previo a la infracción**¹³.

Cuando la cooperación no logra la aplicación dentro de los plazos fijados de las normas acordadas, **son necesarios procedimientos de infracción**, acompañados de una comunicación clara de los motivos de la acción. La Comisión, como guardiana de los Tratados, proseguirá una acción coercitiva decidida para garantizar la aplicación de las normas y luchar contra la fragmentación del mercado único y cualquier tipo de

sobrerregulación ilegal¹⁴. También seguirá aplicando su enfoque estratégico¹⁵, dando prioridad a las infracciones que incidan de forma más significativa en los intereses públicos y empresariales.

El número de procedimientos de infracción abiertos sigue siendo elevado (alrededor de 1 500 casos¹⁶ a principios de 2025), y algunos de ellos están pendientes desde hace mucho tiempo. La Comisión seguirá trabajando para **resolver con éxito a los procedimientos de infracción**, de modo que el Derecho de la UE aporte los beneficios previstos. Si las primeras fases del procedimiento de infracción no logran subsanar las infracciones del Derecho de la UE, la Comisión no dudará en **remitir esos asuntos al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, solicitando sanciones financieras** cuando sea jurídicamente posible¹⁷.

III. HACER QUE EUROPA SEA MÁS SENCILLA Y RÁPIDA

Las transiciones ecológica y digital están transformando las economías y sociedades mundiales, dando lugar a una intensa competencia por los recursos y la innovación. El éxito en este nuevo entorno requiere un enfoque audaz para impulsar nuestra competitividad, en particular simplificando nuestro marco regulador, sin socavar los objetivos de nuestras políticas ni nuestras rigurosas normas. Este nuevo enfoque tratará de abordar todas las fuentes de cargas reglamentarias (obligaciones de notificación, costes administrativos recurrentes y costes de cumplimiento en general) siempre que sea posible determinar los medios adecuados para alcanzar el objetivo regulador original de forma más racionalizada y eficiente.

La Comisión ha tomado medidas en los últimos años para reducir la carga administrativa. En marzo de 2023, la Comisión anunció el objetivo de reducir en un 25 % las cargas de notificación soportadas por las empresas y las administraciones, sin socavar los objetivos políticos¹⁸. Con su programa de trabajo para 2024¹⁹, presentó un primer conjunto de 41 medidas para alcanzar este objetivo. Entre las medidas destacadas figuran la reforma aduanera de la UE, que por sí sola se espera que ahorre 2 700 millones EUR, los ajustes del umbral de la Directiva sobre contabilidad, en beneficio de más de un millón de empresas, y un formulario común en línea para las declaraciones sobre trabajadores desplazados²⁰.

En 2025, la Comisión ha fijado como principales prioridades legislativas para los próximos cinco años la simplificación, la reducción de la carga de notificación, la reducción de la burocracia, la racionalización del proceso de obtención de permisos y la simplificación de la legislación. Todos los comisarios perseguirán estos objetivos en sus ámbitos de responsabilidad, coordinados por el comisario de Aplicación y Simplificación.

Estos cambios complementan el actual enfoque de compensación de cargas administrativas (principio de «una más, una menos»), dirigido a compensar los costes de la nueva legislación reduciendo las cargas²¹, normalmente en los mismos ámbitos de actuación²². El enfoque se ha aplicado plenamente desde 2022 y ha dado lugar a propuestas de la Comisión que aportarían un ahorro neto significativo de costes si los colegisladores lo adoptaran íntegramente²³.

Un impulso a la simplificación, basado en revisiones exhaustivas y cambios específicos de nuestras normas, facilitará la vida de los ciudadanos y las empresas, incluidos nuestros 33 millones de pymes y muchos miles de pequeñas empresas de mediana capitalización. Trabajaremos con ellos para maximizar el uso de nuestras **herramientas de recogida de observaciones en línea**²⁴ para obtener más información sobre escollos en la aplicación y oportunidades de simplificación.

La Comisión se basará en el trabajo de la Plataforma «Preparados para el Futuro», un grupo de expertos de alto nivel que en los últimos años ha contribuido significativamente a los esfuerzos de simplificación²⁵. Los miembros de la Plataforma aportaron conocimientos especializados de las Administraciones nacionales, las empresas, los interlocutores sociales y la sociedad civil, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social. La Red de centros regionales para evaluar la aplicación de las políticas de la UE (RegHub) también contribuyó a abordar los retos de aplicación a nivel regional y local.

Para traducir este nuevo impulso en acciones prácticas, la Comisión utilizará las siguientes **herramientas y acciones**:

- a) nuevos objetivos de reducción de la carga administrativa
- b) priorización de nuevas medidas de simplificación
- c) pruebas de resistencia graduales del *corpus* legislativo de la UE
- d) un presupuesto de la UE más sencillo, específico y con mayor repercusión
- e) experiencia práctica mediante la realización de comprobaciones de las situaciones reales

a) ***Nuevos objetivos para reducir la carga administrativa***

A fin de garantizar esfuerzos sostenidos y mensurables para los próximos años, la Comisión había fijado los objetivos para reducir las cargas derivadas de las obligaciones de notificación en **al menos un 25 % para todas las empresas y en un 35 % para las pymes**, sin socavar los objetivos políticos. Sin embargo, los costes de comunicación de información son solo un subconjunto de los costes administrativos y, sobre la base de las observaciones recibidas, consideramos necesario seguir un enfoque más holístico. Por lo tanto, la Comisión **aplicará sus objetivos de reducción de las cargas a una base de referencia de todos los costes administrativos**.

Utilizando los datos disponibles a escala nacional y de la UE, Eurostat ha aproximado los costes administrativos recurrentes globales a 150 000 millones EUR en la UE en 2022²⁶. Una reducción del 25 % de esta base de referencia requerirá **reducir los costes administrativos recurrentes en 37 500 millones EUR** de aquí al final del mandato. Las medidas específicas para las pymes tendrán por objetivo alcanzar el 35 %. Haremos balance de nuestros avances hacia esta meta en los informes anuales de situación sobre el cumplimiento y la aplicación, que también incluirán orientaciones para futuras iniciativas de simplificación.

Desde que el objetivo de reducción de las cargas del 25 % se anunció en marzo de 2023, la Comisión ha propuesto medidas que se estima que ahorrarán alrededor de 5 000 millones EUR²⁷. Es **responsabilidad del Parlamento Europeo y del Consejo** mantener o, cuando sea posible, reforzar el potencial de reducción de las cargas de las propuestas de la Comisión durante las negociaciones legislativas, y responsabilidad de los Estados miembros evitar la sobreregulación en los procesos nacionales de transposición o aplicación del Derecho de la UE.

Además de perseguir estos objetivos cuantificados de reducción de los costes relativos a la comunicación de información y otros costes administrativos recurrentes, la Comisión seguirá procurando lograr reducciones significativas de otros costes de cumplimiento de la normativa siempre que pueda determinarse un medio más eficiente de consecución del objetivo.

b) *Priorización de nuevas medidas de simplificación*

El **programa de trabajo de la Comisión para 2025** se centra más que nunca en la simplificación. Incluye una serie de paquetes ómnibus y otras propuestas de simplificación para abordar los ámbitos prioritarios identificados con las partes interesadas durante el último año²⁸. **Invitamos al Parlamento Europeo y al Consejo a que estudien la posibilidad de acelerar estos expedientes**, actuando sobre las propuestas de simplificación sin reabrir otras partes de la legislación, a fin de ofrecer la máxima claridad y rapidez a las empresas. El programa de trabajo seguirá señalando medidas de simplificación para dicha priorización en los próximos años.

Los paquetes ómnibus y otras propuestas de simplificación, adoptadas a lo largo del año, maximizarán la simplificación abordando las interacciones entre los distintos actos legislativos. Se trata, entre otros, de los paquetes siguientes:

- ***El paquete ómnibus relativo a la sostenibilidad.*** Esta propuesta abarcará una simplificación de gran alcance en los ámbitos de la información sobre finanzas sostenibles, la diligencia debida en materia de sostenibilidad y la taxonomía. Garantizará una mejor adaptación de los requisitos a las necesidades de los inversores, plazos proporcionados, parámetros financieros que no desincentiven las inversiones en empresas más pequeñas en transición y obligaciones proporcionadas a la escala de las actividades de las diferentes empresas. En particular, abordará el efecto de «permeabilidad» para evitar que las empresas más pequeñas situadas a lo largo de las cadenas de suministro sean objeto, en la práctica, de obligaciones de presentación de información desmesuradas nunca pretendidas por el legislador. Los requisitos del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono se reducirán en beneficio de los importadores más pequeños, en particular para las pymes y las autoridades.
- ***El paquete ómnibus relativo a la simplificación de las inversiones.*** Este paquete facilitará, entre otras cosas, el despliegue de InvestEU y del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, y simplificará la presentación de informes.
- ***El paquete ómnibus específico relativo a las pequeñas empresas de mediana capitalización y la eliminación de los requisitos de documentación impresa.*** Este paquete ómnibus garantizará que las pequeñas empresas de mediana capitalización también tengan requisitos adaptados y eliminará las solicitudes ineficientes en formato impreso en la legislación sobre productos.
- ***El paquete digital.*** La revisión del Reglamento sobre la Ciberseguridad y la simplificación de la legislación en materia de ciberseguridad garantizarán medios simplificados y más ágiles para facilitar la notificación con fines múltiples a fin de evitar duplicaciones. Esto formará parte de la evaluación más amplia, durante el primer año del mandato, de si el acervo digital ampliado refleja adecuadamente las necesidades y limitaciones de empresas como las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización, yendo más allá de las orientaciones y pautas normas necesarias que facilitan el cumplimiento²⁹. Entre otras cosas, una Estrategia de datos de la Unión abordará las normas vigentes en materia de datos para garantizar un marco jurídico simplificado, claro y coherente para que las empresas y las administraciones compartan datos sin trabas y a gran escala, respetando al mismo tiempo normas estrictas en materia de privacidad y seguridad.

- **La simplificación de la política agrícola común** Este paquete abordará las fuentes de complejidad y excesiva carga administrativa para los agricultores y las administraciones nacionales en la gestión, el seguimiento y la comunicación de información, aprovechando también el potencial de la digitalización.

Además de estas propuestas, otras iniciativas del programa de trabajo simplificarán la legislación para **racionalizar la concesión de permisos, las autorizaciones y los requisitos de comunicación de información**. Entre ellos figuran la *Ley de Aceleración de la Descarbonización Industrial*, que ampliará la concesión acelerada de permisos a más sectores en transición, o la revisión específica de las normas de la UE sobre sustancias químicas (*REACH*), que simplificará las normas para la industria química sin comprometer la salud, la seguridad ni la protección del medio ambiente.

Las iniciativas digitales contribuirán a la simplificación y la aplicación en todos los ámbitos de actuación³⁰. Sobre la base de la cartera digital, presentaremos la **cartera europea para empresas** para que las empresas puedan gestionar los requisitos reglamentarios, las notificaciones y los procesos de cumplimiento nacionales, transfronterizos y de la UE en un solo lugar y de manera sencilla.

Se estudiarán nuevas propuestas de simplificación, incluida una posible propuesta ómnibus, en el ámbito de la defensa para contribuir a que se alcancen los objetivos de inversión que se establecerán en el Libro Blanco y facilitar el florecimiento de las empresas innovadoras.

Si bien las propuestas de derogación total de la legislación vigente o de retirada de propuestas pendientes también pueden estar motivadas por otras consideraciones (obsolescencia de determinadas normas, falta de progreso político en las propuestas ya antiguas), las perspectivas de simplificación y eficiencia también pueden aplicarse en tales casos.

c) Pruebas de resistencia graduales del corpus legislativo de la UE

El programa de trabajo también incluye una primera lista de **evaluaciones de leyes individuales o de ámbitos de actuación completos (controles de adecuación)**, que iniciarán un proceso para poner a prueba el *corpus* legislativo de la UE. Examinarán de forma crítica las posibilidades que existen de simplificar y se centrarán en encontrar oportunidades para reducir costes y consolidar las normas, teniendo especialmente en cuenta los retos de las pymes. Los resultados se incorporarán a la próxima ronda de paquetes de simplificación, formando así un círculo virtuoso.

Las pruebas de resistencia serán un **proceso continuo** para escrutar la legislación de la UE. El objetivo es, en última instancia, revisar todo el acervo de la UE para detectar sus efectos acumulativos y sus posibles incoherencias y simplificarlo, al tiempo que se logran de manera más eficiente sus objetivos políticos. Cada comisario garantizará las pruebas de resistencia de la legislación en sus ámbitos de competencia, bajo la dirección del comisario de Aplicación y Simplificación. Sobre la base de este proceso, cada año se incluirán **medidas concretas de simplificación** en el programa de trabajo de la Comisión.

d) Un presupuesto de la UE más sencillo, específico y con mayor repercusión

La simplificación también es esencial para **abordar la fragmentación actual del panorama financiero de la UE y reducir la carga administrativa** a la que se enfrentan todas las partes interesadas, a fin de garantizar la ejecución oportuna y eficaz de los fondos de la UE. Como se indica en la Comunicación sobre la ruta hacia el próximo marco financiero plurianual³¹, la Comisión presentará en 2025 una propuesta para un presupuesto a largo plazo más sencillo, más específico y más receptivo que responda a las prioridades de la UE, facilitando al mismo tiempo el acceso de los beneficiarios a la financiación de la UE y maximizando su impacto. También reducirá la complejidad para las autoridades de ejecución, manteniendo al mismo tiempo sólidas salvaguardias sobre la protección de los intereses financieros de la Unión. Esta propuesta se basará en las lecciones aprendidas del actual período de programación y en una **amplia consulta** a los niveles político, institucional y de las partes interesadas, junto con un acercamiento proactivo a los ciudadanos.

e) Experiencia práctica mediante la realización de comprobaciones de las situaciones reales

La Comisión **se pondrá en contacto con los profesionales de las empresas, en particular las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización de una amplia variedad de sectores**, para comprender su experiencia sobre el terreno y las repercusiones del Derecho de la UE en sus actividades. Estos intercambios a nivel técnico ayudarán a determinar y resolver cuestiones prácticas, como las relacionadas con las autorizaciones, la concesión de permisos, el control o el cumplimiento.

Las comprobaciones de las situaciones reales tendrán por objeto identificar cualquier obstáculo o experiencia positiva y su relación con las normas de la UE, la aplicación y la transposición nacional. Contribuirán a **verificar si las hipótesis en que se basa la legislación de la UE son correctas y aportan los beneficios esperados**. También ayudarán a evaluar si las medidas de simplificación previstas generarían un ahorro de costes y son adecuadas y realistas.

Los resultados de las comprobaciones de las situaciones reales se incorporan a las pruebas de resistencia de la legislación vigente (incluidas las evaluaciones y los controles de adecuación) y al diseño de futuras propuestas de simplificación.

IV. MEJORAR LA FORMA EN QUE ELABORAMOS NUEVAS NORMAS

Si bien es importante simplificar las normas existentes, también es esencial que la nueva legislación sea sencilla, fácil de entender y de aplicar, esté redactada claramente y sea inequívoca. Las cuestiones relativas a la aplicación y el cumplimiento deben considerarse desde el momento en que la Comisión conciba sus propuestas, tal como se establece en las directrices y en la caja de herramientas para la mejora de la legislación³², y a lo largo de todo el proceso legislativo.

La UE puede basarse en su enfoque de mejora de la legislación, reconocido como uno de los mejores en la OCDE, en particular en lo que respecta a las consultas, las evaluaciones y las evaluaciones de impacto.³³ También se beneficia del trabajo del Comité de Control Reglamentario, que garantiza la alta calidad de los datos que sustentan las propuestas legislativas.

No obstante, la mayoría de las empresas (en particular las pymes) consideran que los requisitos regulatorios y su incidencia acumulativa constituyen el mayor reto para la creación y el desarrollo de sus actividades en la UE. Esta situación requiere un examen reforzado de las repercusiones que la nueva legislación prevista tendrá en la competitividad, las pymes y las empresas emergentes, así como en las pequeñas empresas de mediana capitalización. Los efectos de sus modificaciones durante el proceso legislativo merecen también un examen más atento por parte del Parlamento Europeo y del Consejo. También será necesario un control más detenido de los términos de las facultades introducidas en la legislación y, posteriormente, de los actos delegados y de aplicación pertinentes.

Para hacer frente a estos retos, es necesario un nuevo enfoque del proceso legislativo, a través de:

- a) controles reforzados de las pymes y de la competitividad
- b) un control de los actos delegados y de ejecución, y de las facultades correspondientes
- c) la integración de resultados inteligentes y digitales en el diseño de la legislación de la UE
- d) una metodología sencilla para evaluar los efectos de las modificaciones significativas

a) Controles reforzados de las pymes y de la competitividad

Los controles reforzados de las pymes y de la competitividad se aplicarán sistemáticamente a toda la legislación prevista con efectos previsibles en las empresas, en particular en las pequeñas empresas, con el fin de examinar más detenidamente dichos efectos. Los controles de la competitividad tienen en cuenta cuatro aspectos clave: competitividad de costes y precios, competitividad internacional, capacidad de innovación y repercusiones en la competitividad de las pymes. Los controles tendrán un **mayor enfoque sectorial**. Evaluarán la posición competitiva de las empresas de la UE en los sectores a los que más concierna cada propuesta utilizando indicadores e información cualitativa, proporcionando un indicador de la **posición competitiva de las empresas de la UE afectadas** para comprender mejor los efectos acumulativos en determinados sectores, tales como los identificados en el informe Draghi como clave para la competitividad europea. A continuación, la Comisión estudiará las **medidas de mitigación** más adecuadas cuando se detecten problemas de competitividad.

La Comisión hará un seguimiento de las recomendaciones del dictamen de la Plataforma «Preparados para el Futuro», que sugiere formas de renovar la prueba de las pymes³⁴. Las evaluaciones de impacto de la legislación pertinente **presentarán de manera más clara las repercusiones para las pymes, así como medidas de apoyo y mitigación**, mejorando la calidad de la información de que disponen el Colegio de Comisarios y los legisladores. Además, se reforzará el análisis de los efectos indirectos de la legislación en las pymes. Todas las evaluaciones y controles de adecuación también contendrán un **análisis específico de la eficiencia y la eficacia de las políticas para las pymes**.

b) Control de los actos delegados y de ejecución, y facultades correspondientes

La Comisión adopta cada año un **gran número de actos delegados³⁵ y actos de ejecución³⁶**, conforme a lo exigido por la legislación adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo. Muchos de estos actos son técnicos y tienen repercusiones limitadas, que ya se habrían tenido en cuenta al proponer la legislación básica, por lo que no requieren una evaluación de impacto específica.

Sin embargo, cuando la Comisión tenga que elegir entre distintas opciones de actuación y haya repercusiones significativas que no se hayan tenido en cuenta al preparar la propuesta de la Comisión sobre la legislación de base, los actos delegados y de ejecución serán objeto de una evaluación de impacto.³⁷ Incluso cuando no haya opciones de actuación, si se esperan repercusiones significativas, la Comisión presentará un análisis de costes o de ahorros de costes. Cuando proceda, también se prestará especial atención a las repercusiones para las pymes.

Durante el proceso legislativo, la Comisión estudiará detenidamente las **implicaciones de las facultades pertinentes** propuestas por los colegisladores para que la Comisión adopte actos delegados y de ejecución, con el fin de evitar su proliferación, así como la complejidad y los costes innecesarios.

c) Integración de resultados inteligentes y digitales en el diseño de la legislación de la UE

El contenido de una iniciativa debe ser de buena calidad, es decir, fácil de entender, inequívoco y suficientemente claro para permitir la traducción unívoca a todas las lenguas oficiales de la Unión, y su diseño debe concebirse con la vista puesta en su aplicación real.

La mejor manera de determinar los futuros problemas de aplicación es mediante un diálogo temprano y la cooperación con los Estados miembros, las autoridades regionales y locales, los interlocutores sociales y otras partes interesadas. Para alcanzar este objetivo, **los aspectos jurídicos y prácticos de la aplicación formarán parte de las consultas con las partes interesadas y de las evaluaciones de impacto** cuando proceda.

La Comisión presentará **políticas preparadas para la digitalización**, garantizando que las consideraciones digitales se integren desde el principio³⁸ y utilizando herramientas innovadoras, como los **espacios controlados de pruebas**, para «ensayar» opciones de actuación con la base empresarial de Europa³⁹. También avanzaremos en la **interoperabilidad transfronteriza**⁴⁰ entre las Administraciones públicas y ampliaremos el uso de **plataformas electrónicas** como la pasarela digital única⁴¹ y la **reutilización de los datos existentes**, en particular mediante formularios precumplimentados, para los requisitos de cumplimiento actuales o futuros⁴².

Para aligerar las cargas relativas a la comunicación de información y los costes de cumplimiento, seguiremos integrando los **principios de «digital por defecto» y «solo una vez»** en asociación con las autoridades nacionales, regionales y locales y las agencias pertinentes de la UE.

d) Una metodología sencilla para evaluar los efectos de las modificaciones significativas

La Comisión presentará sugerencias a los colegisladores sobre una metodología sencilla para evaluar los efectos de sus modificaciones significativas, a fin de **probar y mostrar la viabilidad de la realización de dichas evaluaciones** sin retrasar indebidamente el proceso legislativo. Basándose, en la medida de lo posible, en las herramientas y modelos existentes y en los datos existentes, esta metodología podría proporcionar una estimación de los costes administrativos de las modificaciones significativas, junto con una presentación más informativa de otros costes. La Comisión presentará estas sugerencias para consulta con los colegisladores en el segundo trimestre de 2025.

V. EL CAMINO A SEGUIR: ASOCIACIÓN Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

En la presente Comunicación, la Comisión ha establecido un ambicioso programa de simplificación y aplicación para impulsar la competitividad, la prosperidad, la ejecución de políticas y la resiliencia en la UE. La consecución de estos objetivos requerirá un firme compromiso por parte de todas las demás instituciones y partes interesadas, incluidos, en particular, el Parlamento Europeo y el Consejo.

Las autoridades nacionales, regionales y locales también serán socios esenciales para convertir las ambiciones en acciones concretas, determinando oportunidades de simplificación, sugiriendo a las partes interesadas que se adhieran a las nuevas actividades de consulta (diálogos de aplicación y comprobaciones de las situaciones reales) y multiplicando las medidas de simplificación trasladándolas a todos los niveles de gobernanza.

Los principios de asociación y cooperación guiarán el trabajo de la Comisión:

- a) información periódica sobre los avances, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas
- b) colaboración con los legisladores para crear normas de la UE más sencillas y eficaces

a) Información periódica sobre los avances, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas

La Comisión informará regularmente sobre los progresos realizados. Cada comisario presentará un **informe anual de situación sobre la aplicación y el cumplimiento** en su ámbito a la correspondiente comisión del Parlamento y formación del Consejo. Estos informes presentarán los avances en los objetivos políticos clave, así como en las medidas de ejecución, aplicación y apoyo y simplificación. Los informes también harán balance de los diálogos con las partes interesadas (incluidos los diálogos de aplicación), las pruebas de resistencia y las comprobaciones de las situaciones reales. Expondrán las medidas adicionales que puedan ser necesarias.

La Comisión presentará un **informe recapitulativo**, fomentando la rendición de cuentas y el seguimiento en el ciclo anual de aplicación y simplificación. La Comisión también publicará en su sitio web **Europa** información de fácil utilización sobre temas como los avances en los objetivos de reducción de la carga administrativa, las medidas de ejecución y la aplicación de la legislación de la UE a escala nacional, incluidos mapas interactivos y gráficos personalizables.

Ciclo anual de aplicación y simplificación



- Los comisarios **ponen en marcha** el proceso de los dos diálogos de aplicación del año.
- Los comisarios **elaboran** informes anuales de situación sobre cumplimiento y aplicación.
- Los comisarios **se reúnen** con las comisiones del Parlamento y las formaciones del Consejo para presentar sus informes y su actividades de simplificación.
- Los comisarios **empiezan** a preparar las medidas de simplificación que deben presentarse en el programa de trabajo de la Comisión.
- Se publica un **informe recapitulativo anual** sobre la aplicación y la simplificación.
- Se **adopta** el programa de trabajo de la Comisión, que incluye medidas de simplificación significativas y un plan anual de controles de adecuación y evaluaciones, como parte de la prueba de resistencia.

b) Colaboración con los colegisladores para crear normas de la UE más sencillas y eficaces

El **Parlamento Europeo** y el **Consejo** desempeñan un papel central en la creación de normas sencillas y eficaces con el menor coste administrativo posible para los ciudadanos y las empresas.

En 2016, ambas instituciones se comprometieron a ajustarse al principio de **evaluar los efectos de sus modificaciones sustanciales** cuando proceda⁴³. Puede tratarse de modificaciones que aumenten los costes, creen el riesgo de efectos adversos adicionales o reduzcan significativamente el potencial de simplificación de una propuesta de la Comisión. Sin embargo, el Parlamento Europeo y el Consejo no lo hacen en la práctica.

Por consiguiente, la Comisión pide al Parlamento Europeo y al Consejo que **pongan en marcha los procesos y recursos necesarios**⁴⁴. Aunque las modificaciones no pueden estar sujetas a una evaluación de impacto completa, dado el apretado calendario de las negociaciones, cada institución debe poder **utilizar una metodología sencilla para evaluar sus costes**, como se ha mencionado anteriormente.

La buena aplicación y la simplificación son esfuerzos conjuntos en los que participan todas las instituciones de la UE a lo largo de todo el proceso legislativo. Por lo tanto, los colegisladores deben determinar y reconocer claramente las medidas de simplificación, de modo que estas puedan **gestionarse de manera detenida y prioritaria** para garantizar que los beneficios de la simplificación se materialicen rápidamente.

La Comisión está dispuesta a colaborar estrechamente con el Parlamento y el Consejo a tal fin, en particular **renovando el Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación** para aclarar la mejor manera de alcanzar estos objetivos.

¹ Orientaciones políticas 2024-2029 | Comisión Europea.

² Informe de 2024 de Mario Draghi sobre el futuro de la competitividad europea: https://commission.europa.eu/topics/strengthening-european-competitiveness/eu-competitiveness-looking-ahead_en#paragraph_47059.

³ «Sobrerregulación» es un término ampliamente utilizado en el contexto de la aplicación del Derecho de la UE que se refiere a obligaciones nacionales adicionales que van más allá de los requisitos de la UE. En la práctica, se considera una imposición de requisitos y cargas administrativas suplementarias (normas, directrices y procedimientos) que interfieren con los objetivos que se espera alcanzar mediante la legislación de la UE.

⁴ Informe de 2024 de Enrico Letta sobre el futuro del mercado único: <https://www.consilium.europa.eu/media/ny3j24sm/much-more-than-a-market-report-by-enrico-letta.pdf>.

⁵ Informe Draghi.

⁶ Directrices para la mejora de la legislación, SWD(2021) 0305 final y herramienta 38 de la caja de herramientas para la mejora de la legislación.

⁷ La racionalización de los procedimientos de concesión de permisos es crucial para cumplir los objetivos en materia de energías renovables para 2030. La Comisión apoya este trabajo mediante la celebración de diálogos estructurados y reuniones bilaterales con los Estados miembros para debatir los planes de transposición, en particular para la concesión de permisos. https://energy.ec.europa.eu/news/commission-adopts-guidance-eu-countries-implementing-revised-directives-renewable-energy-and-energy-2024-09-02_es.

⁸ Véase el reciente proyecto del Instrumento de Apoyo Técnico «Desarrollo de capacidades para la elaboración de políticas basadas en pruebas en materia de gobernanza y administración pública en una Europa posterior a la pandemia».

⁹ Comisión Europea, *Mejora del Espacio Administrativo Europeo (ComPact)*, COM(2023) 667 final.

¹⁰ El programa de cooperación e intercambio de la administración pública (PACE) facilita los intercambios sobre temas como la profesionalización de la administración pública, la mejora de la actuación de la administración y la administración pública ecológica y digital.

¹¹ Por ejemplo, la Directiva sobre transparencia en el mercado único y la Directiva sobre el test de proporcionalidad para evitar la creación de nuevos obstáculos y barreras, el cuadro de indicadores del mercado único, los informes específicos por país del Semestre Europeo, los planes nacionales de energía y clima, el informe de situación de la acción por el clima, la revisión de la aplicación de la política medioambiental y los planes de acción nacionales en el ámbito de la pesca.

¹² Por ejemplo, herramientas como [SOLVIT](#), [FIN-NET](#) y [Your Europe](#) capacitan a los ciudadanos y las empresas para hacer pleno uso de sus derechos en el mercado único. Proporcionan información clara, ayuda sobre dificultades específicas y soluciones a los problemas.

¹³ Conocido como diálogo EU Pilot, cuya tasa de éxito fue del 75 % en 2024. Esta forma de diálogo se utiliza cuando es probable que desemboque en un cumplimiento más rápido que un procedimiento formal de infracción.

¹⁴ Por ejemplo, cuando la legislación de la UE establece normas plenamente armonizadas. Además, la Comisión puede proponer una armonización plena con mayor frecuencia, en ámbitos en los que sea posible, con el fin de garantizar unas condiciones de competencia equitativas en todo el mercado único, Comisión Europea, «Una Brújula para la Competitividad de la UE» [COM(2025) 30 final].

¹⁵ Comisión Europea, «Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación» [C(2016) 8600] y «Hacer cumplir el Derecho de la UE para una Europa que ofrezca resultados», COM(2022) 0518 final.

¹⁶ Más de 900 de estos casos se refieren a la transposición incompleta o incorrecta de directivas.

¹⁷ La Comisión pide sistemáticamente al Tribunal que imponga sanciones financieras en forma de pago de una cantidad a tanto alzado y una multa coercitiva diaria cuando un Estado miembro no adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a una sentencia anterior del Tribunal en la que se constata una infracción del Derecho de la Unión (artículo 260, apartado 2, del TFUE) y cuando un Estado miembro no comunique las medidas de transposición de una directiva adoptada con arreglo a un procedimiento legislativo (artículo 260, apartado 3, del TFUE). En 2023 y 2024, la Comisión remitió 134 asuntos de infracción al Tribunal de Justicia, 55 de los cuales contenían una propuesta de sanciones financieras.

¹⁸ Comisión Europea, «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030» [COM(2023) 168 final].

¹⁹ Programa de trabajo de la Comisión para 2024 – *Respondiendo hoy, preparando el mañana*. Anexo II, COM(2023)638 final.

-
- ²⁰ En 2024, la Comisión presentó una propuesta de Reglamento por el que se crea una interfaz pública multilingüe que aplica un formulario normalizado voluntario para la declaración de los trabajadores desplazados. La reducción media del tiempo necesario para cumplimentar una declaración de desplazamiento utilizando el formulario normalizado se estima en aproximadamente un 73 % en comparación con el tiempo medio requerido actualmente en la UE. Esta medida impulsará la protección de los trabajadores al aumentar la transparencia de los desplazamientos y ayudará a los Estados miembros a llevar a cabo inspecciones eficaces y certeras.
- ²¹ Esto incluye los costes puntuales recurrentes y anualizados.
- ²² Comisión Europea, «Legislar mejor: aunar fuerzas para mejorar la legislación» [COM(2021) 219 final].
- ²³ Estos ahorros se basan en las iniciativas adoptadas por la Comisión y se estiman en 7 300 millones EUR en 2022, 6 300 millones EUR en 2023 y 260 millones EUR en 2024 (un año de transición al final del anterior mandato de la Comisión, con un nivel inferior de actividad legislativa). Sin embargo, algunas de estas medidas aún no se han adoptado, o el potencial de ahorro de costes se ha reducido mediante modificaciones de la legislación propuesta.
- ²⁴ Las empresas que se enfrentan a obstáculos jurídicos o administrativos en un Estado miembro pueden notificarlos a través de <https://fosmo.youreurope.europa.eu/> y las asociaciones empresariales u otras organizaciones con varias empresas pueden ponerse en contacto con grow-single-digital-gateway@ec.europa.eu para denunciarlos. En primer lugar, pueden obtener ayuda y asesoramiento personalizados a través de <https://asf.youreurope.europa.eu/>.
- ²⁵ A lo largo de su mandato cuatrienal, la Plataforma elaboró 41 dictámenes y 260 sugerencias específicas. Varias iniciativas emblemáticas de la Comisión se basaron en estos conocimientos especializados, como el paquete sobre el IVA en la era digital, el diseño ecológico para productos sostenibles, el Reglamento de la Infraestructura de Gigabit, el Reglamento sobre la Europa Interoperable, el paquete de la unión bancaria y la Ley de cotización.
- ²⁶ Los cálculos siguen un enfoque pragmático y se basan en trabajos anteriores, y tienen en cuenta las estimaciones de la carga realizadas por el Grupo de alto nivel sobre la reducción de las cargas administrativas en 2012 y las tendencias observadas en las cargas en el período 2012-2022 en algunos Estados miembros para los que se dispone de datos.
- ²⁷ Entre ellas figuran las 41 iniciativas adoptadas junto con el programa de trabajo de la Comisión para 2024, así como las propuestas posteriores de la Comisión, como el paquete de simplificación para la agricultura. Estos ahorros se estimaron utilizando el modelo de costes estándar de la UE.
- ²⁸ Hasta diciembre de 2023, estuvo abierta una convocatoria de datos sobre la racionalización de los requisitos de información para recibir observaciones de las partes interesadas. Aproximadamente 200 encuestados aportaron sus contribuciones, complementadas por debates específicos con asociaciones y otras partes interesadas, como talleres con la industria (incluidas las pymes).
- ²⁹ El acervo digital incluye, entre otros, el Reglamento General de Protección de Datos, el Reglamento de Gobernanza de Datos, el Reglamento de Datos, el Reglamento sobre la Ciberseguridad, el Reglamento de Ciberresiliencia, el Reglamento de Chips de la UE y el Reglamento de Inteligencia Artificial.
- ³⁰ Véase también la sección IV, letra c), «Resultados inteligentes y digitales integrados en el diseño de la legislación de la UE».
- ³¹ COM(2025) 46 final.
- ³² https://commission.europa.eu/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/better-regulation/better-regulation-guidelines-and-toolbox_es.
- ³³ Según las [Perspectivas de la OCDE sobre la política reguladora 2021 | OECD](#) (documento disponible en inglés y francés). El proceso de consulta también mejorará con el cambio que se realizará para introducir diálogos sobre la aplicación y comprobaciones de las situaciones reales, como se ha mencionado anteriormente.
- ³⁴ Final opinion SME_test.pdf (europa.eu) (documento en inglés). La actual prueba de las pymes se define en la herramienta 23. También deben tenerse en cuenta los posibles efectos en las pequeñas empresas de mediana capitalización, en la medida en que puedan distinguirse.
- ³⁵ De conformidad con el artículo 290 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), los actos delegados pueden completar o modificar determinados elementos no esenciales de un acto legislativo si este último delega tales poderes.
- ³⁶ Cuando se requieran condiciones uniformes de ejecución de los actos jurídicamente vinculantes de la Unión, dichos actos confieren competencias de ejecución a la Comisión en virtud del artículo 291 del TFUE.
- ³⁷ Véase la herramienta 42 de la [caja de herramientas para la mejora de la legislación](#) (documento disponible en inglés).

-
- ³⁸ Como parte de su marco de elaboración de políticas preparadas para la digitalización, la Comisión ha elaborado una nueva ficha legislativa, de financiación y digital para acompañar sus propuestas. El capítulo sobre la dimensión digital incluye información esencial sobre los aspectos digitales de las propuestas y sirve de informe de evaluación de la interoperabilidad de la Comisión, tal como exige el Reglamento sobre la Europa Interoperable. Garantiza que la Comisión evalúe exhaustivamente las repercusiones digitales a la hora de elaborar propuestas para que estas sean adecuadas para la era digital.
- ³⁹ Como se prevé, por ejemplo, en el marco del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE.
- ⁴⁰ Las soluciones de la Europa Interoperable (disponibles en el Portal de la Europa Interoperable) permitirán a las Administraciones públicas desarrollar servicios públicos digitales interconectados, facilitando la libre circulación de datos a través de las fronteras.
- ⁴¹ La pasarela digital única facilita el acceso en línea a la información, los procedimientos administrativos y los servicios de asistencia que los ciudadanos y las empresas de la UE pueden necesitar en otro Estado miembro.
- ⁴² Esto puede incluir, por ejemplo, la utilización de los datos disponibles de los satélites. Los satélites de la UE pueden proporcionar, a distancia, datos y predicciones fiables y comparables en tiempo cuasirreal, de manera eficiente.
- ⁴³ Véase el apartado 15 de la [IIA-BL](#): Cuando lo consideren oportuno y necesario para el procedimiento legislativo, el Parlamento Europeo y el Consejo realizarán evaluaciones de impacto en relación con sus modificaciones sustanciales de la propuesta de la Comisión. Por regla general, el Parlamento Europeo y el Consejo tomarán la evaluación de impacto de la Comisión como punto de partida para su trabajo posterior. Competerá a la respectiva institución determinar la definición de modificación «sustancial».
- ⁴⁴ El Tribunal de Justicia ha indicado que, si bien no existe ninguna obligación legal de llevar a cabo evaluaciones de impacto, cuyo contenido tampoco es vinculante, el legislador de la Unión debe poder indicar claramente los datos básicos tenidos en cuenta al tomar sus decisiones, en particular cuando se impone una carga. El Tribunal confirmó en su sentencia en los asuntos C-541/20 a C-555/20 [[Recurso de anulación — Primer paquete de medidas de movilidad \(«paquete de movilidad»\) — 4 de octubre de 2024](#)] que los requisitos onerosos introducidos en el proceso legislativo y para los que los colegisladores no puedan demostrar los datos básicos subyacentes pueden ser impugnados y anulados con éxito por el Tribunal.